



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 416.300,00 y el estado de ingresos a 416.300,00 junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

Expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 105, de 5 de junio de 2023, durante ese plazo no se presentó ninguna reclamación. En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/90 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2023</i>
1.	Impuestos directos	112.250,00
2.	Impuestos indirectos	7.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	50.150,00
4.	Transferencias corrientes	66.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.050,00
7.	Transferencias de capital	138.000,00
	Total presupuesto de ingresos	416.300,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2023</i>
1.	Gastos de personal	104.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.300,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	171.500,00
9.	Pasivos financieros	1.900,00
	Total presupuesto de gastos	416.300,00



Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios de carrera: 1, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de la plaza: nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 4.

– Personal laboral indefinido: 3.

1 plaza de administración general. Administrativo.

1 plaza de peón, convenio construcción, a jornada completa.

1 plaza de personal de limpieza a media jornada.

– Personal laboral temporal: 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, media jornada.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 3 plazas.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cilleruelo de Abajo, a 9 de abril de 2024.

El alcalde,
Domingo López Sainz